

VISTOS:

1. La prórroga de contrato celebrada por escritura privada de fecha 18 de octubre del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco y Ingeniería en Soluciones Ambientales SpA, R.U.T N° 76.453.951-6**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la prórroga del contrato, denominado: **MANTENCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA COBERTURA FINAL; MANTENCIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN DE ESCORRENTÍAS SUPERFICIALES; MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL; MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LIXIVIADOS; MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO DE BIOGAS**, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería en Soluciones Ambientales SpA, por escritura privada de fecha 18 de octubre del año 2023.
2. La prórroga convenida será por el término de 4 meses contados desde el día 27 de agosto del año 2023, es decir, hasta el día 26 de diciembre del mismo año.
3. El valor que la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por cada esterilización será de 1.745, Unidades de Fomento, I.V.A incluido.
4. La prórroga de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ebp

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

PRORROGA CONTRATO: “MANTENCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA COBERTURA FINAL; MANTENCIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE INTERCEPCIÓN DE ESCORRENTÍAS SUPERFICIALES; MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL; MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LIXIVIADOS; MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO DE BIOGAS”



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SpA

En Temuco, a 18 de octubre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SpA**, en adelante “la Prestadora”, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y uno guión seis, representada por don **MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 293 de fecha 27 de mayo del año 2020 se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 63-2020: “Servicio de Monitoreo de aguas superficiales, subterráneas y manejo post vertedero Boyeco”. Por Decreto Alcaldicio número 499 de fecha 19 de agosto del año 2020, la referida Propuesta fue adjudicada al oferente Ingeniería en Soluciones Ambientales SpA. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo señalado precedente las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha 01 de septiembre del año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio



número 2.522 de fecha 11 de septiembre del mismo año. Los documentos anteriormente mencionados, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio número 844 de fecha 14 de septiembre del año 2023, conforme lo faculta el artículo 10 número 7, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas número 19.886, el cual señala procedería la licitación privada o el trato o contratación directa “ Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales”, se aprobaron los términos de referencia y la contratación directa N° 226-2023 para prorrogar el contrato referido precedentemente por el periodo de 4 meses. Los referidos decretos alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen prorrogar el contrato referido en la cláusula precedente por el termino de 4 meses, contados desde el día 27 de agosto del año 2023, es decir, hasta el día 26 de diciembre del mismo año, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 63-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será 1.745 Unidades de Fomento, I.V.A incluido.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la prestadora del servicio debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica previa recepción de los servicios y en la forma



indicada por el Oferente en anexo número tres de las Bases Administrativas “Forma de Pago”.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas.

SÉPTIMA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0029917 de Pro Garantía Sociedad de Garantía Recíproca, tomado con fecha 29 de septiembre del año 2023, con vigencia hasta el día 31 de marzo del año 2024, cuyo monto afianzado asciende a la suma de 82 Unidades de Fomento, y Certificado de Fianza N° de Folio F0029918 de Pro Garantía Sociedad de Garantía Recíproca, tomado con fecha 29 de septiembre del año 2023, con vigencia hasta el día 31 de marzo del año 2024, cuyo monto afianzado asciende a la suma de 5 Unidades de Fomento.

OCTAVA: Se deja constancia que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto del año 2023 autorizó la suscripción del presente contrato.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2023. La personería de don **MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE** para representar a **INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA**, consta en escritura pública de fecha 27 de diciembre del año 2016, otorgada ante



don Carlos F. Alarcón Ramírez, Notario Público de Temuco, Repertorio número 8258-2016. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE

En rep: INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA

Firmo ante mi únicamente don **MARCO ANTONIO REUSS NAVARRETE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **INGENIERIA EN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA**, RUT N°76.453.951-6, según consta en Certificado de Personería y Certificado de Vigencia de Sociedad ambos de fecha 21.09.2023, otorgados por Conservador de Bienes Raíces de Temuco, cuyo s documentos se han tenido a la vista, como PRESTADORA. Temuco, 07 de Noviembre del año 2023.-mmd//

MMA/cab

[Handwritten mark]

